EL PAPEL DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA PARA CONTRARRESTAR EL CONTRABANDO A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES

Documento elaborado por
Víctor Manuel Guerra Cárdenas
Código: 5201705

Ensayo presentado como requisito para optar al título de
Especialista en Alta Gerencia

Asesor
Juan Pablo Sánchez Acevedo
docente de la asignatura seminario de grado

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA
BOGOTÁ, COLOMBIA
2020

Resumen:

El contrabando ha sido una problemática que afecta al comercio legal y a los países desde la época de la colonia. Al ser un fenómeno con tanto tiempo de presencia en la historia, genera además un proceso de evolución adaptándose a las nuevas necesidades de sus usuarios finales y del contexto mundial. Basados en la necesidad de tener claro cuales son las estrategias para hacer frente a este delito y contrarrestarlo, se realiza un análisis documental en el cual se identifican principalmente tres estrategias: 1) Cooperación Internacional, 2) Cooperación público-privada y 3) Cultura de la legalidad para las modalidades tradicionales. Por otra parte, respecto al contrabando digital, se establece la creación y puesta en marcha del Centro Integrado de Ciber Contrabando.

Palabras clave: contrabando, delito, aranceles, aduanero.

Abstract:

Smuggling has been a problem that affects legal trade and countries since colonial times. Being a phenomenon with so long a presence in history, it also generates a process of evolution adapting to the new needs of its end users and the global context. Based on the need to be clear about the strategies to face and counteract this crime, a documentary analysis is carried out in which three main strategies are identified: 1) International Cooperation, 2) Public-private cooperation and 3) Culture of legality for traditional modalities. On the other hand, regarding digital smuggling, the creation and implementation of the Integrated Cyber Smuggling Center is established.

Key words: smuggling, crime, tariffs, customs.

Introducción

Ante la necesidad de adaptarse y hacer frente a la evolución de un delito tan antiguo como el contrabando que data del siglo XVI, las diferentes instituciones estatales han ido a la par con nuevas estrategias que hacen uso de nuevas tecnologías y tienen presente el proceso de la globalización y los cambios en el sistema internacional.

El presente documento realiza un análisis de las diferentes estrategias que implementa actualmente la Policía Fiscal y Aduanera con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia para combatir el contrabando desde sus nuevas modalidades. Se llevó a cabo una revisión documental y de sitios web oficiales, además de la legislación que aplica para este delito en nuestro país con el fin de identificar si lo que se esta llevando a cabo responde y atiende las necesidades de un mundo globalizado donde pondría en desventaja a los comerciantes formales del país frente a una competencia desleal.

Contexto del contrabando en su origen y llegada a Colombia.

A nivel mundial, el comercio de productos falsificados y contrabando ha tenido presencia aproximadamente desde el siglo XVI, cuando a espalda de las autoridades coloniales, era una práctica común en las regiones costeras. Como lo menciona Céspedes del Castillo (1983):

> el monopolio español cede ante el esfuerzo de sus importantes adversarios. A comienzos del siglo XVII son los extranjeros los principales beneficiarios del comercio de Indias en Sevilla; a través de testaferros españoles, más del 90% del capital y utilidades del tráfico entre América y el puerto andaluz pertenecen en realidad a franceses, genoveses, holandeses, ingleses y alemanes. ... En 1686, las flotas [españolas] surtían sólo en una tercera parte a los mercados indianos, que eran abastecidos en los restantes dos tercios por el contrabando. (p.84).

Con el paso del tiempo y la incorporación de nuevos métodos de comercio, esta práctica se extendió a las diferentes regiones de colonias de España y hacia el siglo XVIII alcanzó su auge, momento en el que se da un primer intento por erradicar este comercia ilegal mediante la Reforma de Los Borbones la cual fue infructuosa.

En específico, para el caso Colombia el fenómeno se enfocó hacia la costa Caribe, debido a la importancia de esta zona como lugar de paso de las mercancías entre España y Colombia, particularmente Jamaica para los ingleses y Curazao para los holandeses; y, por otro lado, con la inserción de Nueva Granada en la "Gran Colombia"

no se visibilizaban fronteras internas hacia el sur y hacia el este de la república. Los ríos Magdalena, Sinú y Atrato eran los principales canales de alimentación de los mercados del interior, como Bogotá, Medellín y la región de Santander, donde se consumían los productos de contrabando. A pesar de la predominancia del comercio ilícito a través de la fachada caribeña, existía en menor medida un contrabando que ingresaba al país por el costado Pacífico, principalmente hacia el sur de esta, donde había mayor población que en el norte. (Laurent, p.167, 2005).

Identificación de modalidades de contrabando, que pasan a los canales digitales.

El proceso de globalización, los cambios sociales y la incorporación de nuevas tecnologías si bien han generado el progreso hacia el conocimiento y las relaciones entre países facilitando el comercio, se ha dado por otra parte la globalización desviada, entendida como lo propone Álvarez (2017):

> Redes económicas ilegales transfronterizas que producen, mueven y consumen productos y servicios tan variados como narcóticos, fauna en vías de extinción, mercancías falsificadas, dinero sucio, residuos tóxicos, armas ilícitas, así como seres humanos. (p. 165).

Las diferentes formas de ingresar ilegalmente mercancías al país son:

- Contrabando que es abierto y sucede cuando se realizan las operaciones a través de fronteras y no hay ningún tipo de control aduanero.
- El contrabando técnico en el cuál se maquilla el artículo para que pague un

menor arancel.

- La subfacturación de importaciones, que consiste en presentar documentos adulterados a las aduanas para disminuir la base gravable.
- Contrabando digital: Aquel que se lleva a cabo en cualquier plataforma virtual como redes sociales, aplicaciones móviles y sitios web.

Teniendo en cuenta la evolución del fenómeno y la incorporación de la globalización, se considera necesario hacer un análisis del papel de la Policía Fiscal y Aduanera para contrarrestar el contrabando desde las plataformas digitales, nuevo espectro en el que se está llevando a cabo esta actividad ilícita.

Como primera medida es preciso señalar una definición del contrabando. El contrabando es definido por el diccionario de la Real Academia de la Lengua como la introducción en un país o exportación de mercancías sin pagar los derechos de aduanas a que están sometidas legalmente. Por otro lado, según la Estrategia Aduanera de México (s.f) al contrabando se le relaciona con "efectos" o "mercancías" y se le establece en los diversos diccionarios como una actividad relacionada con mercancía prohibida o ilícita, o sin pagar las contribuciones que generan por su entrada o salida a algún país o territorio. En líneas general se relaciona al contrabando con una actividad ilícita y que permite movilizar mercancías de un lugar a otro, especialmente a nivel internacional.

El comercio ilícito engloba varias actividades: el contrabando, el fraude, la defraudación aduanera, la falsificación y la piratería, pero todas con una característica

común, son actividades que tienen trascendencia al respecto de los derechos subjetivos derivados de la propiedad intelectual e industrial, y que no son más que una manifestación de la libertad de empresa y del libre desarrollo de la personalidad, del derecho de propiedad y de la protección jurídica de la misma, como derechos fundamentales que permean, matizan y modulan toda la regulación en este ámbito, y que deben ser suficientemente protegidos y salvaguardados. A partir de la década de 1980, el comercio de armas, el tráfico de drogas, el contrabando de mercancías, el contrabando de seres humanos, el comercio de ideas robadas (falsificación y piratería) y el blanqueo de dinero, adquirieron, en el mundo globalizado, un poder insospechado y una impresionante influencia política (Foro Europa Ciudadana, 2013).

El comercio ilícito transfronterizo es un fenómeno global que rompe leyes, reglamentos, licencias, impuestos, embargos y todo lo que los países utilizan para organizar el comercio, proteger a sus ciudadanos y aumentar los ingresos fiscales (Naim, 2005). La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el comercio ilícito como: Cualquier práctica o conducta prohibida por ley y que se relacione con la producción, envío, recibo, posesión, distribución, venta o compra, incluyendo cualquier práctica dirigida a facilitar dicha actividad (Organización Mundial de la Salud OMS, 2013).

Los delitos en el comercio ilícito se ubican en el ámbito de los delitos económicos, cuyo objetivo es, al tipificarlos penalmente, defender el orden económico por medio de la actuación del Estado. Como se verá más adelante, los delitos aduaneros son una herencia de

la época colonial, los cuales se han transformado en males endémicos en toda la región. En el contrabando, el delito aduanero por antonomasia, no sólo concurren conductas evasoras de impuestos, sino se evidencia una red de corrupción que contamina de manera no focalizada sino global a todos los estamentos involucrados y a muchos de sus actores. Si bien corrupción y contrabando no son sinónimos, comparten un convivir simultáneo, el uno alimenta al otro y el otro encuentra en aquel su vía de escape (Calavachi Cruz, 2002). Esta situación lleva a la necesidad de estudiar las vinculaciones de los funcionarios y los grupos de comerciantes locales que posibilitan este comercio ilícito. Algunos autores tratan de explicar el fenómeno de la corrupción de la administración, en relación con los bajos sueldos percibidos y a la demora del pago de estos, a la falta de una carrera administrativa y a la venta de los cargos públicos.

La Organización Mundial de Aduanas (OMA), define el control aduanero como todas aquellas medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana. En su glosario de términos aduaneros, la OMA señala que el fraude aduanero es el principal delito para perseguir por las autoridades aduaneras, y lo determina como cualquier infracción o delito contra estatutos o disposiciones regulatorias en que la aduana sea responsable de asegurar su cumplimiento, incluyendo:

- Evadir o intentar evadir el pago de derechos, aranceles e impuestos al flujo de mercancías.

- Evadir o intentar evadir cualquier prohibición o restricción a que estén sujetas las mercancías.
- Recibir o intentar recibir cualquier reembolso, subsidio u otro desembolso al cual no se tiene derecho legítimo.
- Obtener o intentar obtener en forma ilícita algún beneficio que perjudique los principios y las prácticas de competencia leal de negocios (Organización Mundial de Aduanas OMA, 2014).

La legislación colombiana contra el contrabando tiene como objetivo la protección de la economía nacional para evitar la competencia desleal, la evasión fiscal y últimamente para regular la introducción de dineros de lavado de activos en dichas prácticas. Esta última finalidad se da principalmente desde los años noventa en donde se presenta la apertura económica, que da lugar a la introducción de nuevos productos en el mercado antes restringidos, y concomitantemente el aumento del narcotráfico y otras prácticas ilícitas como el lavado de activos.

Principalmente, en Colombia la ley que regula este delito es la 1762 de 2015: “Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal”. En ella se establecen unas definiciones claras de las sanciones a la violación de las aduanas y tipifica los delitos relativos a ellos. En su artículo 319, se especifican las multas que deben pagar quienes lo cometan.

Ahora bien, la Policía Fiscal y Aduanera, es un departamento de la Policía Nacional que presta un servicio público para garantizar la seguridad fiscal y la protección del orden económico del país, mediante el apoyo y soporte operacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, contrarrestando los delitos del orden económico a través de su investigación y control en todo el territorio nacional. (Policía Nacional de Colombia, s.f., portal web), es decir, es un grupo especializado en combatir este delito.

La Ley 488 de 1998, en su artículo 80, creó en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Oficina Nacional de Policía Fiscal y Aduanera, como un cuerpo armado que, además de soportar las funciones propias de investigación y determinación de acuerdo con las competencias propias de fiscalización que le asigna la ley a la Entidad, ejerce funciones de policía judicial. Este Artículo derogado por el artículo 53 la Ley 633 de 2001, publicada en el Diario Oficial No. 44.275, de 29 de diciembre de 2000, que hace referencia a la Policía Fiscal Aduanera y a la naturaleza jurídica del servicio prestado por la DIAN. "Créase al interior de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera. Los funcionarios que la compongan podrán por delegación expresa del Director General de la DIAN adelantar procesos de fiscalización y control". Señala que, bajo esta misma delegación, la Dirección de Policía Fiscal y Aduanera soportará los operativos de control tributario que realice la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el territorio nacional, con la coordinación y supervisión de esta última entidad. (Congreso de la República, Art.80, Ley 488, 1998).

Basada en su misión y deber legal, la Policía Fiscal y Aduanera, ha tenido que llevar a cabo un proceso de modernización y adaptación para hacer frente al delito del

contrabando que ha venido en constante cambio. A continuación, se identifican las principales estrategias y programas que adelanta la POLFA:

Creación del Centro Integrado Policial Permanente Anti-Contrabando

La relación con el sector privado brinda garantías, aprovechamiento de información, permite la capacitación y la cooperación. Por esta razón se creó el Centro Integrado Policial Permanente Anti-contrabando (CIPPA), como el complemento ideal para la lucha contra el contrabando, sumado al Centro Nacional de Lucha Contra el Contrabando de la DIAN, el Centro Nacional de Monitoreo y Laboratorio Forense. Sus principales funciones son:

- Integración de Bases de datos
- Análisis de Información
- Suministro de información
- Cooperación Intergremial
- Liderazgo de Operaciones
- Desarticulación de estructuras

Su funcionamiento se basa en el desarrollo de nodos sectoriales, respondiendo a las características del fenómeno criminal de cada industria afectada por el contrabando y el lavado de activos. Su actividad se concentra en los siguientes sectores:

- **Agropecuario – Centro Integrado ICA, INVIMA, POLFA/DIAN (CIIIP):**

Funciona en ocho ciudades fronterizas con base de operaciones en las Direcciones Seccionales de cada departamento fronterizo, con presencia del INVIMA y la POLFA. Su función es articular información, garantizar la trazabilidad de esta, ejecutar procesos de inteligencia y judicialización, logrando respuestas efectivas a través de los puestos de control en el territorio.

- **Hidrocarburos – Centro Integrado para el Sector de Hidrocarburos:**

En alianza con las empresas del sector petrolero, energético, Ecopetrol y el Ministerio de Minas y Energía, facilitando la investigación, Inteligencia, Intervención, Desarticulación de estructuras y Extinción de Dominio.

- **Textiles y confecciones - Calzado – Cuero Manufacturas**

El Contrabando de textiles, confecciones y calzado es uno de los fenómenos que más afecta la economía nacional. Como resultado de la primera operación, ejecutada con el apoyo investigativo de las autoridades estadounidenses, se identificaron empresas colombianas involucradas en actividades de contrabando y la captura de 23 integrantes, desarticulando una red de narcotráfico que lavaba dinero a través de la industria textil.

Otros sectores en los cuales se enfoca el CIPPA, es en Bebidas Alcohólicas, Cigarrillos, Automotores Autopartes, Farmacéuticos y Aparatos eléctricos y electrónicos**.**

Actuación de la Policía Fiscal Aduanera en actividades de control y prevención para contrarrestar el contrabando en plataformas digitales.

Semilleros de Legalidad

Partiendo de la premisa que la educación y los niños son la base fundamental de cualquier sociedad, esta estrategia esta enfocada principalmente en desarrollar una cultura de la legalidad en niños entre los 7 y los 12 años de edad, que al tener acercamiento directo con miembros de la POLFA y al aprender los valores de solidaridad, respeto y honestidad por lo público, mediante una labor preventiva y educativa, se garantiza que las futuras generaciones tengan un mayor sentido de pertenencia y conciencia sobre la problemática que significa el contrabando para el país y los comerciantes.

Cooperación Internacional

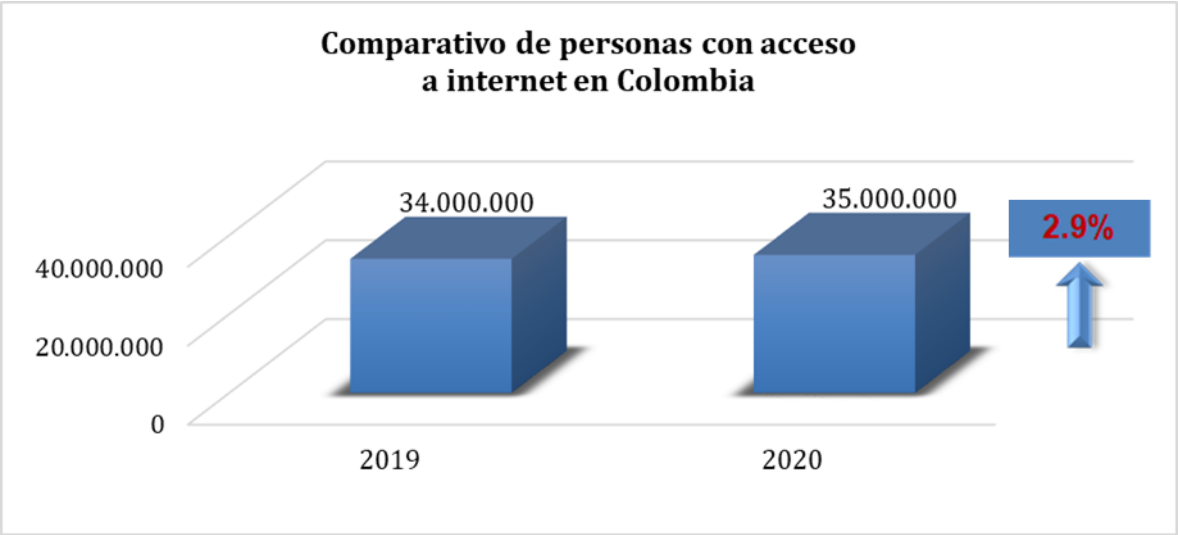
Acción unificada con organizaciones multilaterales como: EUROPOL, AMERIPOL e INTERPOL. Adicionalmente, estrechamiento de las relaciones con las Autoridades de Estados Unidos y los países de América Latina. La relación con el sector privado brinda garantías, aprovechamiento de información, permite la capacitación y la cooperación.

Al realizar la revisión de las estrategias propuestas por la Policía Fiscal y Aduanera de Colombia, se puede analizar que efectivamente debido a la evolución del contrabando, se ha hecho necesario integrar diferentes actores que anteriormente no se tenían en cuenta para atacar el crimen como lo son la ciudadanía, organismos internacionales multilaterales,

unión público-privada, esto también responde al proceso de globalización que ha logrado transformar de forma transversal todas las disciplinas y en este caso la seguridad pública.

Por otra parte, se puede ver que se incorpora el uso de nuevas tecnologías y herramientas que como la alianza con el Centro de Capacidades para la Ciberseguridad de Colombia que permiten hacer frente a la nuevas tipologías de la criminalidad abarcan el ciberespacio, una nueva modalidad surgida del uso del internet y las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación que si bien han ayudado a romper las barreras, también ha facilitado el aumento de los delitos por la facilidad que existe de ocultar el origen de los delitos, como se da con las ventas a través de la Deep web y la Dark Web.

La evolución del concepto de seguridad nacional y las diferentes aristas y matices que han surgido a lo largo del tiempo, obligan a que las instituciones y las Fuerzas Armadas de un país se adapten a las necesidades de su contexto. Para cualquier estrategia que implique contrarrestar un delito, se hace necesario la integración de tres factores fundamentales: 1) Recurso Humano, quien ejecutará todas las actividades y es el actor principal, 2) Tecnologías, que permiten la innovación y creación de nuevas estrategias y 3) Normatividad, que regulan las relaciones entre los seres humanos y la tecnología.



Algunas de las cifras de conexión a internet en Colombia 2020 revelan que alrededor de 35 millones de habitantes cuentan con acceso a internet, es decir, un 69% de la población total. Esto representa un crecimiento del 2.9% (1 millón de usuarios más) en comparación con datos del año anterior (Paxzu Colombia, 2020).

De acuerdo con esta tendencia se lleva a reforzar el accionar contra los grupos que actúan al margen de la ley a través de estas plataformas en aumento, por lo cual se crea un comando especializado en conjunto con el Centro de Capacidades para la Ciberseguridad de Colombia C4 de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN). El objetivo del 'C4' es robustecer la seguridad de los colombianos y del Estado en el entorno digital y optimizar la lucha tendiente a erradicar los fraudes informáticos, el ciberterrorismo a infraestructuras, la pornografía infantil en Internet, entre otros. Este complejo de investigación cuenta con un componente, para la recepción, proyección y gestión de incidentes cibernéticos para garantizar la ciberseguridad del país mediante la prevención, la ciber investigación forense y el relacionamiento estratégico.

El ‘C4’ se creó con apoyo del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual desarrolla cuatro enfoques principales para contrarrestar el delito. Por su parte la Estrategia Integral de Ciberseguridad incluye las siguientes tareas:

- Prevención: C4 a través del Cai virtual 24/7, el observatorio Nacional de Cibercrimen, el C-Sirt Gobierno.
- Análisis Forense: SandBox, Big Data, Análisis de ETM y vulnerabilidades, Data Mining, Análisis link y Criptoanalisis.
- Ciberinvestigación: Delitos de Alta Tecnología, Fraudes Informáticos, Afectación a Niños, Niñas y Adolescentes, Seguridad Ciudadana.
- Integración y Alianzas: Unión Académica sector Público y Privada.

El Centro Cibernético Policial - CCP. Desarrollará labores de prevención, atención, investigación y judicialización de los delitos informáticos en el país, informando en su página web sobre vulnerabilidades cibernéticas. Recibirá y atenderá los lineamientos nacionales en ciberseguridad y trabajará de forma coordinada con el colCERT.

El CCP estará conformado por el equipo que designe la Policía Nacional, el cual estará encargado de dar respuesta operativa a los delitos cibernéticos. Para su operación, el CCP incorporará en su estructura el Comando de Atención Inmediata Virtual - CAI Virtual, un grupo de prevención, uno de gestión de incidentes y otro de investigación. El CAI virtual tendrá la labor de recibir toda la información y reportes de delitos cibernéticos, clasificando las conductas delictivas encontradas. Adicionalmente, podrá recibir solicitudes

de charlas, cursos o visitas para difundir temas de seguridad pues está a cargo de los procesos de difusión y prevención del delito cibernético, siempre en coordinación con el colCERT.

El CCP se encargará de la investigación y apoyará la judicialización de los casos que se materialicen y se tipifiquen como delitos informáticos. De manera general, las funciones que desarrollará serán las siguientes:

- Proteger a la ciudadanía de las amenazas y/o delitos cibernéticos.
- Responder operativamente ante los delitos cibernéticos, desarrollando labores coordinadas de prevención, atención, investigación y de apoyo a la judicialización de los delitos informáticos en el país.
- Dar asesoría sobre vulnerabilidades y amenazas en sistemas informáticos.
- Divulgar información a la ciudadanía, que permita prevenir lo concerniente a pérdida de disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información.
- Apoyar e investigar en coordinación con el colCERT las vulnerabilidades, amenazas e incidentes informáticos que afecten la seguridad de la infraestructura informática crítica de la Nación.
- Fomentar la concienciación de políticas de seguridad cibernética, en coordinación con los actores involucrados.

REFERENCIAS

Álvarez, C. (2017). El Sistema Internacional en el Siglo XXI: ¿Crisis del Estado-Nación?, en Estudios en Seguridad y Defensa, Volumen 11, No. 22, pp.167-185

Calavachi Cruz, R. (agosto de 2002). Los delitos aduaneros. El Contrabando. Iuris Dicto.

Caranton, M. (2016), Incentivos que promueven el contrabando técnico en Colombia. Recuperado de Repositorio de la Universidad Militar Nueva Granada: http://hdl.handle.net/10654/15447

Casadiego, L. R. (2016). Universidad Católica. Obtenido de repositorio Universidad Católica: http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2730/1/LEY%20ANTICONTRABANDO%20%20L%201762%20DE%202015%20Estudio%20sobre%20los%20%20efectos%20respecto%20al%20Art.%20323%20del%20Codigo%20Pe.pdf

Céspedes del Castillo, (1983) *América hispánica (1492-1898)*, tomo VI de la Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Ed.Labor, 1983, Capítulos IX. y XI.

Congreso de Colombia (1998) LEY 488: Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales. Recuperado desde: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187

DIAN (s.f.) Semilleros de legalidad. Recuperado desde: https://www.dian.gov.co/Paginas/POLFA.aspx

Estrategia Aduanera (s.f) Definición de Contrabando. Recuperado desde: https://www.estrategiaaduanera.mx/contrabando/#:~:text=Esencialmente%20al%20contrabando%20se%20le,a%20alg%C3%BAn%20pa%C3%ADs%20o%20territorio

Foro Europa Ciudadana. (2 de septiembre de 2013). Obtenido de http://www. europaciudadana.org/tercer-informe-de-foro-europa-ciudadana-comercioilicito-en-la-union-europea/

Laurent (2015) EL CONTRABANDO EN COLOMBIA DURANTE EL SIGLO XIX (1821-1886): FUENTES DOCUMENTALES Y ASPECTOS METODOLÓGICOS PARA SU ESTUDIO. Extraído desde: http://www.scielo.org.mx/pdf/alhe/n24/n24a7.pdf

Naim, M. (2005). Ilícito: Cómo contrabandistas, traficantes y piratas están cambiando el mundo. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Obtenido de http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument. aspx?docnum=1776752

Martínez, L. (2016). El Cibercrimen en Colombia. Recuperado del repositorio de la Universidad Militar Nueva Granada: http://hdl.handle.net/10654/31900

Mora, E. (2016). Monedas virtuales se suman al comercio electrónico. Recuperado del repositorio de la Universidad Militar Nueva Granada: http://hdl.handle.net/10654/14892

Organización Mundial de la Salud OMS. (2013). Recuperado el 2014, de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/80881/1/9789243505244_spa.pdf

Paxzu Colombia. (08 de mayo de 2020). PAXZU Agencia de Marketing Digital. Obtenido de https://www.paxzu.co/redes-sociales-mas-usadas-colombia

Polfa (2020) Libro POLFA. Centro Integrado Policial Permanente Anticontrabando CIPPA. Recuperado desde base de información documental.

Policía Nacional de Colombia (s.f.) POLFA. Recuperado desde: https://www.policia.gov.co/direccion/fiscal-aduanera/organigrama

Presentación C4 (2020) Centro Cibernético Policial. Obtenido del archivo de la Policial Fiscal y Aduanera.

Serna, C. C. (2016). Ley 1762 de 2015 Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la versión fiscal. Nuevo Foro Penal, 12(86), 236.

Torres, H. (2017). Estatuto aduanero. Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado de Repositorio de la Universidad Militar Nueva Granada: http://hdl.handle.net/10654/17109

Vásquez, K. (2016). Propuesta de buenas prácticas para fortalecer los controles de prevención y detección temprana del Cibercrimen en las empresas colombianas. Recuperado del repositorio de la Universidad Javeriana: http://hdl.handle.net/10554/18900